GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCII	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 9 de octubre de 2020	Núm. Ext. 406

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2020.

folio 0933

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VER.

REFORMA AL REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

folio 0942

NÚMERO EXTRAORDINARIO

TOMO II

Artículo 59. Al solicitar las Licencias de Construcción se deberá entregar a la Ventanilla Única el expediente completo con los requisitos exigidos para cada una de ellas anexando el pago de los derechos municipales correspondientes, de acuerdo al costo normado en el Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, exceptuándose de realizar dicho pago en el caso de las Licencias de Obra Pública. Dependiendo del tipo de Licencia que se requiera deberá integrarse el expediente con la siguiente documentación:

II. LICENCIA MAYOR (A PARTIR DE 60.01 M2 DE CONSTRUCCIÓN)

a) Formato multitrámite;
b) Predial del año en curso;
c) Identificación oficial del propietario en que conste firma y fotografía, vigente o tenga una fecha de expedición no mayor a diez años;
d) Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad;
e) Recibo de agua vigente (Obras de regularización, revalidación, ampliación) o Factibilidad emitida por la Dependencia Encargada del Suministro de Agua y del Sistema de Drenaje y Alcantarillado para el Municipio (Obras nuevas);
f) Alineamiento y Número Oficial;
g) Deslinde (Obra nueva);
h) Licencia de Uso de suelo- Para el Dictamen o Anuencia de Protección Civil (ver Apéndice A de este Reglamento), para el Resolutivo de Evaluación Ambiental (ver Apéndice B de este Reglamento). En caso de proyectos que se desarrollen en predios mayores a 2000 m2 se debe integrar al expediente el Dictamen de Factibilidad Regional Sustentable;
i) Planos Arquitectónicos impresos (Original y 2 copias) y respaldo en archivo digital, que deberán incluir instalaciones hidráulica, sanitaria y eléctrica (de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 fracción I de este Reglamento);
j) Reporte fotográfico del área a construir;
k) Planos Estructurales (Original y 2 copias) avalados por el Perito Corresponsable en Seguridad Estructural, Memoria de Cálculo y Mecánica de suelos firmada por Ingeniero Civil Colegiado Especialista en Mecánica de Suelos (según proyecto de acuerdo a lo indicado en el Artículo 62 fracción III de este instrumento), incluyendo respaldo en archivo digital;
l) Planos (Original y 2 copias) de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, de Instalaciones Eléctricas, con Memorias de Cálculo. Todos los planos y memorias de cálculo de las instalaciones deben ser avalados por Perito Corresponsable en Instalaciones (según

proyecto de acuerdo a lo indicado en el Artículo 62 fracción II de este instrumento) incluyendo respaldo en archivo digital;

m) Bitácora de obra; y

n) Lona en la que se identifique número de la Licencia de Construcción, el número del Registro Municipal del Perito Responsable de Obra y en su caso del (los) Perito(s) Corresponsable(s) de Obra, Tipo de Obra, Uso de suelo, Niveles Autorizados, Superficie Autorizada, Ubicación indicando calle, número oficial y colonia.

III. LICENCIA MAYOR COMERCIAL

a) Formato multitrámite;

b) Predial del año en curso;

c) Identificación oficial del propietario en que conste firma y fotografía, vigente o tenga una fecha de expedición no mayor a diez años;

d) Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad;

e) Adjuntar Resolutivos de Protección Civil (Ver Apéndice A), y de Evaluación Ambiental (Ver Apéndice B) así como Factibilidad de la Dependencia Encargada del Suministro de Agua y del Sistema de Drenaje y Alcantarillado para el Municipio (documentos indispensables para iniciar el proceso);

f) Alineamiento y número oficial;

g) Deslinde (obra nueva);

h) Planos Arquitectónicos firmados por el Perito Responsable de Obra (Original y 2 copias) y respaldo en archivo digital;

i) Reporte fotográfico del área a construir;

j) Planos Estructurales (Original y 2 copias) avalados por el Perito Corresponsable en Seguridad Estructural, Memoria de Cálculo y Mecánica de suelos firmada por Ingeniero Civil Colegiado Especialista en Mecánica de Suelos, incluyendo respaldo en archivo digital. Debiendo cumplir con lo indicado en el Artículo 62 fracción III de este instrumento;

k) Planos (Original y 2 copias) de: Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias diseñadas, calculadas y firmadas por Ingeniero Civil con cédula profesional; de Instalaciones Eléctricas diseñadas, calculadas y firmadas por Ingeniero Eléctrico o afín con cédula profesional, en todos los casos anexando Memorias de cálculo firmadas por el Ingeniero proyectista anexando su cédula profesional. Todos los planos y todas las memorias de cálculo de todas las instalaciones deben ser avalados por el Perito Corresponsable en Instalaciones, incluyendo respaldo en archivo digital. Debiendo cumplir con lo indicado en el Artículo 62 fracción II de este instrumento. En el caso de Centros Comerciales y de aquellos con capacidad para 300 personas o más deberá incluir Instalación contra incendios y emergencias (véase Artículo 11 de este Reglamento);

l) Contar con Perito Responsable de Obra, Perito Corresponsable Estructural, así como los Peritos Corresponsables de Instalaciones que apliquen;

m) Licencia de Uso de suelo;

n) Bitácora; y

o) Lona en la que se identifique número de la Licencia de Construcción, el número del Registro Municipal del Perito Responsable de Obra y en su caso del (los) Perito(s) Corresponsable(s) de Obra, Tipo de Obra, Uso de suelo, Niveles Autorizados, Superficie Autorizada, Ubicación indicando calle, número oficial y colonia.